

DECRETO 454 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se designa un Secretario General ad hoc del Ministerio de Minas y Energía.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, mediante oficio radicado número 2018007615 de fecha 1° de febrero de 2018, puso en conocimiento del Ministro de Minas y Energía la existencia de un impedimento para conocer del proceso disciplinario iniciado contra la funcionaria Diana Paola Pinto Soler por los hechos relacionados con presuntas irregularidades en la Licitación Pública 02 de 2016 y en el Concurso de Méritos 06 de 2016.

Que la doctora Bellaniris Ávila Bermúdez fundamentó su declaración de impedimento en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, toda vez que en calidad de Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía puso en conocimiento de la Secretaria General, a través de Memorando calendado el 21 de junio 2016, las referidas irregularidades.

Que mediante Resolución número 40084 del 1° de febrero de 2018, el Ministro de Minas y Energía aceptó el impedimento presentado por la doctora Bellaniris Ávila Bermúdez, de conformidad con la causal del numeral 4 del artículo 84 de la Ley 734 de 2002, requiriendo

la designación un Secretario General ad hoc del para intervenir en el asunto mencionado en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese como Secretario General ad hoc del Ministerio de Minas y Energía al doctor Roberto Leal Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía número 3228365 de Usaquén, quien se desempeña como Asesor 1020-10 del Despacho de la Secretaría General, para conocer del proceso disciplinario relacionado con la funcionaria Diana Paola Pinto Soler.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

El Ministro de Minas y Energía,

Germán Arce Zapata.